

DECRETO N° : E-1716/2017 /

Colina, 03 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 895/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005 a nombre de las siguientes personas: **a) LUCIA CHEUQUENAO CURILLAN**, causa Rol C-1596-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **b) RICARDO FUENTES RODRIGUEZ**, causa Rol C-2126-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **c) ANGELICA NEIRA QUINCHAHUAL**, causa Rol C-2125-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de septiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **d) MANUEL VALDES GUTIERREZ**, causa Rol C-2364-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005. **e) CECILIA PINEDA VERGARA**, causa Rol C-2127-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **f) LEONID LIZAMA CARCAMO**, causa Rol C-2128-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2000 al 31 de diciembre de 2005; **g) MARIA BENAVIDES MONDACA**, causa Rol C-1958-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre de 2005; **h) MATILDE CASTRO HERNANDEZ**, causa Rol C-1959-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **i) MARIA CARTES GOMEZ**, causa Rol C-1957-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **j) DAFNE JORQUERA MUÑOZ**, causa Rol C-2131-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005 **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 491/2017 de fecha 28.07.201, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
LUCIA CHEUQUENAO CURILLAN			31/03/1997 – 31/12/2005
RICARDO FUENTES RODRIGUEZ			31/03/2001 – 31/12/2005
ANGELICA NEIRA QUINCHAHUAL			30/09/2001 – 31/12/2005
MANUEL VALDES GUTIERREZ			31/03/2002 – 31/12/2005
CECILIA PINEDA VERGARA			31/03/2003 – 31/12/2005
LEONID LIZAMA CARCAMO			31/03/2000 – 31/12/2005
MARIA BENAVIDES MONDACA			31/12/1998 – 31/12/2005
MATILDE CASTRO HERNANDEZ			31/03/2001 – 31/12/2005
MARIA CARTES GOMEZ			31/03/2001 – 31/12/2005
DAFNE JORQUERA MUÑOZ			31/03/2001 – 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/xcg
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes